



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, junio trece de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105 018 2018 00258 00

DEMANDANTE: CELINA VANEGAS PATIÑO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado judicial de COLPENSIONES solicitó mediante memorial allegado por correo electrónico el 31 de mayo de la presente anualidad, corrección del auto del 19 de febrero de 2021, por medio del cual se liquidan las costas procesales, en cuanto a indicar de manera correcta el nombre de la demandante, toda vez que se visualiza Cecilia Vanegas Patiño, siendo lo correcto CELINA VANEGAS PATIÑO

Conforme a lo anterior, encuentra el despacho que efectivamente se incurrió en un error, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a corregir el auto del 19 de febrero de 2021, en cuanto a indicar que el nombre de la demandante es CELINA VANEGAS PATIÑO.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

CORREGIR el auto del 19 de febrero de 2021, por medio del cual se liquidan las costas y agencias en derecho del proceso, en cuanto a indicar que el nombre de la demandante es CELINA VANEGAS PATIÑO.

En todo lo demás queda incólume el auto que se corrige por medio del presente.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG

JZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN
Se notifica en estados N° 099 de junio 14 de 2023

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria